Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

| | |
|---|---|
| **EXPEDIENTE:** | 00243/ISE/2018/SE |
| **OBJETO:** | SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN PARCIAL EN EL CEIP ANDALUCÍA DE CAÑADA ROSAL (SEVILLA) |
| **CENTRO:** | 41002529 - C.E.I.P. Andalucía - Cañada Rosal |
| **PROC. ADJ.:** | ABIERTO SIMPLIFICADO |
| **TIPO CONTRATO:** | SERVICIOS (SERVICIOS(OBRAS)) |
| **PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA EXCLUIDO):** | 40.469,89 Euros |
| **IMPORTE IVA:** | 8.498,68 Euros |
| **VALOR ESTIMADO:** | 40.469,89 Euros |

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto los SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN PARCIAL EN EL CEIP ANDALUCÍA DE CAÑADA ROSAL (SEVILLA).

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Concretamente, en el artículo 6.1.c de sus Estatutos, entre sus funciones se establecen la gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

La intervención consiste en la sustitución parcial del centro para la construcción de un nuevo módulo destinado a educación infantil. Dicho centro lo componen distintas edificaciones, de las cuales el previsto demoler está compuesto por dos módulos modelo Sevilla, que presenta problemas de estabilidad estructural debido a las patologías que afectan a su cimentación. La nueva edificación deberá cumplir el programa de necesidades que se detalla más adelante, correspondiente a los espacios de educación infantil de un modelo de centro tipo C2 y otros espacios complementarios, desarrollándolos en una planta de altura. Estos espacios construidos se complementan con otros exteriores que deberán garantizar la independencia de los usos de infantil del resto de las instalaciones del centro. Con la presente actuación, se mejoraran las condiciones de 103 alumnos de educación infantil y de 199 de primaria.

Estando dicha actuación incluida en el Programa de Infraestructuras del año 2017 de esta Agencia, aprobado por Consejo Rector de fecha 26 de Diciembre de 2017 o autorizado por la Dirección General de esta Agencia, en base al acuerdo de dicho Consejo Rector, en que se facultaba a dicha Dirección general a realizar modificaciones puntuales a la Programación para atender situaciones de urgencia técnica o escolarización necesarias para el ejercicio 2018, se propone la contratación de la Dirección de la Obra, Dirección de Ejecución y la Coordinación de Seguridad y Salud de dichas obras. Enmarcándose estos servicios dentro del CPV 71000000-8.

En relación con el expediente para la contratación de referencia, se hace constar que los medios personales y materiales con que cuenta La Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del Servicio propuesto, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.

Al ser el valor estimado del contrato igual o inferior a 100.000 € y teniendo en cuenta que la actuación queda perfectamente definida en la documentación anexa, de forma que la propuesta técnica no aporta un valor añadido más de calidad al objeto, se propone su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, siendo la ponderación de los criterios relacionados con la calidad mayor del 51% de la valoración asignable a las ofertas, conforme el art. 145.4 de la LCSP. Estos criterios quedarán claramente identificados en el PCAP.

De acuerdo con el art. 202 de la LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter medioambiental la siguiente:

- La documentación escrita del proyecto exigida en papel, deberá entregarse en papel reciclado sin blanquear a doble cara.

En relación con lo indicado en el art. 99.3b) de la LCSP, se considera conveniente la no división en lotes de este contrato. Los servicios que se integran en esta licitación son los necesarios para el proceso de edificación, siendo la edificación la necesidad última de la Administración.

Por lo anteriormente expuesto, los importes desglosados para estas prestaciones recogidos en el Programa de Necesidades Aprobado, que se han determinado basándose en los últimos baremos orientativos de honorarios de los colegios profesionales de arquitectos y arquitectos técnicos o equivalente, adecuándolos a las características y especificidades de esta actuación:

- Dirección de Obra: 18.911,97 euros + IVA 3.971,51 euros = 22.883,48 euros
- Dirección de Ejecución: 18.911,97 euros + IVA 3.971,51 euros = 22.883,48 euros
- Coordinación de Seguridad y Salud: 2.645,95 euros + IVA 555,65 euros = 3.201,60 euros

En principio no se contempla la financiación europea, por lo que el presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, que debe soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 40.469,89 Euros (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 8.498,68 Euros (OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 48.968,57 Euros (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

Se considera necesario que el licitador acredite la solvencia económica y financiera mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. Se propone que el licitador justifique la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, a nombre del licitador y en vigor a la fecha de finalización de presentación de ofertas que cubra la responsabilidad civil del asegurado como consecuencia de reclamaciones por daños personales y materiales y perjuicios causados involuntariamente a terceros por un importe mínimo del precio estimado del contrato.

Por otro lado deberá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Se propone que se exija al licitador un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

| FUNCIONES | TITULACIÓN LOE | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| Dirección de Obra | Arquitecto | Haber realizado la dirección de una obra de edificación de similares características |
| Dirección de Ejecución de Obra | Arquitecto técnico | Haber realizado la dirección de ejecución de una obra de edificación de similares características |
| Coordinación de Seguridad y Salud | Arquitecto o arquitecto técnico | Haber realizado la coordinación de seguridad y salud de una obra de edificación de similares características |

Las funciones de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinador de seguridad y salud deben ser realizadas por tres técnicos diferentes.

Nota aclaratoria: En todos los casos se entiende por proyecto u obra de similares características, cuando el PEM de la actuación que se acredita, a efectos de experiencia de los agentes del equipo mínimo, sea igual o superior a la mitad del presupuesto estimado de la obra objeto de la prestación que se licita.

Conforme el art. 76.2 de la LCSP se considera necesario que la persona licitadora adscriba a la ejecución del contrato los medios personales con la titulación y experiencia mínima solicitados para acreditar su solvencia técnica.

No se permite la subcontratación, ya que la calidad del servicio objeto está relacionada con la experiencia requerida a los medios adscritos que se le exigen la persona adjudicataria.

El plazo de ejecución de las Direcciones Facultativas queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que están vinculadas (9 meses), más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas (art. 29.7 de la LCSP).

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas adjuntas y PCAP que rigen en la presente contratación.

Se considera necesario que el propuesto adjudicatario disponga de un Seguro de Indemnización por Riesgos Profesionales con las siguientes características: Límite de indemnización por siniestro: 3 veces el precio de adjudicación del contrato; Cobertura: Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, y por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 de la LCSP y siguientes, no se contempla la revisión de precios.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía igual al de la obra a la que están vinculadas (máximo 24 meses) para las Direcciones Facultativas.

Dado lo indicado y teniendo en cuenta que el PCAP tipo para servicios de obra por Procedimiento Abierto Simplificado con criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, aprobado con fecha 23 de mayo de 2018 por el Director General de la Agencia, se adecua a las características de esta licitación, se propone la licitación de estos servicios mediante dicho PCAP tipo, y ya que en el presente expediente, solo se precisa la contratación de las Direcciones Facultativas y de la Coordinación de la Seguridad y Salud, se propone la redacción que se adjunta a continuación, de los Anexos VII, VIII, IX y XII del citado pliego, a efectos de su adecuación al objeto del contrato.

Se consideran adecuados los incumplimientos y las penalizaciones previstas en dicho PCAP. Así mismo, se consideran también adecuadas las obligaciones esenciales, sus incumplimientos y penalizaciones previstas en el mismo.

En principio, no se le otorga carácter confidencial a ninguna información del contrato.

Finalmente, considerando los aspectos anteriormente expuestos, se requiere al Órgano de Contratación de esta Gerencia de Sevilla acuerde la iniciación del expediente de contratación 00243/ISE/2018/SE, SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN PARCIAL EN EL CEIP ANDALUCÍA DE CAÑADA ROSAL (SEVILLA), conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

La Unidad proponente del contrato,
EL ADMINISTRADOR TÉCNICO

Fdo.: Fernando Vital Díaz

# ANEXO VII

## SOBRE UNICO DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

1. **Proposición económica redactada conforme al modelo que figura en el anexo VIII del presente pliego.**

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación las cuales serán automáticamente desechadas. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de estos principios dará lugar a la desestimación de todas las propuestas presentadas siendo excluidas las personas licitadoras del procedimiento de adjudicación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Agencia estime fundamental para la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la persona licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación siendo excluida la persona licitadora del procedimiento de adjudicación.

2. **Proposición relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas** redactada conforme al modelo que figura en el anexo VIII del presente pliego. No se valoraran aquellas proposiciones que no hayan sido redactadas conforme al modelo facilitado o que contengan error o defectos que impidan a la mesa su correcta valoración, que se tendrán por no ofertadas.

- ✓ **Número de visitas mensuales** – Criterio de calidad/Valor técnico

Número de visitas semanales propuesto por la persona licitadora para cada uno de los profesionales encargados de las siguientes funciones durante el plazo de ejecución.

| FUNCIONES | VISITAS MÍNIMAS **MENSUALES** DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA | VISITAS MÁXIMAS VALORABLES **MENSUALES** DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA |
|---|---|---|
| Dirección de la obra | 2 | 4 |
| Dirección de ejecución de obra | 4 | 8 |
| Coordinación de seguridad y salud | 4 | 12 |

- ✓ **Compromiso de presencia en obra** – Criterio de calidad/Valor técnico

Con carácter voluntario, la persona licitadora podrá ofertar un compromiso de presencia en obra de cualquiera de los miembros del equipo mínimo adscrito al contrato, en un tiempo máximo de 48 horas, desde el requerimiento del responsable del contrato. Cada uno de ellos en el ámbito de actuación que le corresponda dentro de sus funciones.

- ✓ **Compromiso de ampliación del equipo técnico** – Criterio de calidad/Características sociales

Código:tFc2e798PFIRMAjQA912XQo6oVvfFz.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Con carácter voluntario, la persona licitadora podrá ofertar añadir al equipo técnico mínimo adscrito al contrato otro profesional titulado menor de 35 años con alguna de las siguientes titulaciones específicas, que permitan realizar funciones de APOYO Y REFUERZO a las atribuidas al Equipo mínimo: Arquitecto, arquitecto técnico o equivalente, ingeniero, ingeniero técnico, geólogo, físico o arqueólogo.

No se exige experiencia mínima. No se admitirán empresas de consultoría.

El profesional que se oferte en este apartado, no podrá coincidir con los aportados como equipo mínimo conforme el ANEXO XII, aunque realicen funciones diferentes. Si la persona licitadora incumple esta condición conllevará la no valoración de lo ofertado en este apartado.

Esta condición deberá acreditarse en caso de ser propuesta adjudicataria.

- ✓ **Compromiso de reducción del plazo de redacción del proyecto** – Otros criterios. NO PROCEDE

Con carácter voluntario, la persona licitadora podrá proponer la reducción del plazo de redacción del proyecto, hasta un máximo del 10% en el plazo total fijado en el anexo I.

# ANEXO VIII

## MODELOS DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle n°
según Documento Nacional de Identidad n°
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de (1):

Expediente:
Título :
Localidad :

Se compromete, en nombre (2) a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros, IVA excluido. (3)

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros. (3)

Si las prestaciones objeto de este contrato se encuentran desglosadas en el Anexo I de este PCAP, en caso de ser adjudicataria se considerará que el precio ofertado para cada una de ellas será proporcional al desglose indicado en dicho anexo respecto a la cantidad global ofertada.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Expresar denominación y número del expediente.
(2) Propio o de la empresa que representa.
(3) Expresar el importe en letra y número.

**MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle n°
según Documento Nacional de Identidad n°
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de (1):

Expediente:
Título :
Localidad :

Se compromete, en nombre (2) a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas

✓ **Número de visitas mensuales** – Criterio de calidad/Valor técnico

Número de visitas mensuales propuesto por el licitador para cada uno de los profesionales encargados de las siguientes funciones durante el plazo de ejecución.

| FUNCIONES DE LOS AGENTES | VISITAS **MENSUALES** DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA |
|---|---|
| Dirección de la obra | |
| Dirección de ejecución de obra | |
| Coordinación de seguridad y salud | |

✓ **Compromiso de presencia en obra** – Criterio de calidad/Valor técnico

| | |
|---|---|
| Compromiso de presencia en obra de cualquiera de los miembros del equipo mínimo adscrito al contrato, cada uno de ellos en el ámbito de sus funciones, en un tiempo máximo de | _____ horas |

✓ **Compromiso de ampliación del equipo técnico en un profesional titulado más menor de 35 años** – Criterio de calidad/Características sociales

| PROFESIONAL TITULADO (**Nombre, apellidos, titulación**) | FUNCIÓN |
|---|---|
| | |

✓ **Compromiso de reducción del plazo de redacción del proyecto** – Otros criterios. NO PROCEDE

| | |
|---|---|
| Reducción del plazo total de redacción del proyecto | _____ % |

**Por la persona licitadora se acepta formalmente que la ejecución de las direcciones facultativas queda condicionada a la ejecución de la obra por el órgano de contratación.**

(Lugar, fecha y firma)

(1) Expresar denominación y número del expediente.
(2) Propio o de la empresa que representa

Código:tFc2e798PFIRMAjQA912XQo6oVvfFz.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

| FIRMADO POR | FERNANDO VITAL DIAZ | FECHA | 10/07/2018 |
|---|---|---|---|
| ID. FIRMA | tFc2e798PFIRMAjQA912XQo6oVvfFz | PÁGINA | 8/14 |

**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ESTUDIO GEOTÉCNICO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

## ANEXO IX

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

| **VALORACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACION PONDERABLES AUTOMATICAMENTE (Sobre Único)** | | 100 **PUNTOS** |
|---|---|---|
| Mejoras valorables en cifras o porcentajes | <u>Compromiso de ampliación del equipo técnico en un profesional titulado más, menor de 35 años</u> – Criterio calidad:<br><br>Se adjudicarán todos los puntos a las personas licitadoras que oferten un profesional titulado más, menor de 35 años que realice funciones de apoyo y refuerzo al equipo mínimo diferentes de las de éste.<br><br><u>Número de visitas semanales</u> – Criterio calidad:<br><br>La puntuación máxima corresponderá la persona licitadora que oferte un mayor número de visitas, con los límites establecidos en el anexo VII y linealmente hasta el mínimo de visitas, que obtendrán 0 puntos. Las personas licitadoras que oferten valores superiores a los establecidos en el Anexo VII, seguirán obteniendo la misma puntuación máxima.<br><br><u>Compromiso de presencia en obra</u> – Criterio calidad:<br><br>Compromiso de presencia en obra de alguno de los miembros del equipo mínimo adscrito al contrato, cada uno de ellos en el ámbito de sus funciones, en un tiempo máximo desde el requerimiento del responsable del contrato, de acuerdo con el siguiente baremo:<br>Hasta 12 horas.....10 puntos<br>Más de 12 hasta 24 horas.....7 puntos<br>Más de 24 hasta 48 horas.....3 puntos<br>Más de 48 horas..... 0 puntos<br><br><u>Reducción de plazo en la redacción del proyecto</u>:<br><br>La puntuación máxima corresponderá a la persona licitadora que oferte mayor reducción, con el límite establecido en el Anexo VII, reducciones inferiores obtendrán la puntuación proporcional | 0 ó 30 puntos<br><br>De 0 a 15 puntos<br><br>De 0 a 15 puntos<br><br>NO PROCEDE |
| Oferta económica | Determinada la media de todas las ofertas, se valorarán conforme a los siguientes criterios:<br><br>A la oferta que presente el importe más bajo se le asignará 40 puntos. El resto de las ofertas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:<br><br>TRAMO I:<br>Oferta = Presupuesto de Licitación: 0 puntos<br>Oferta = Media de las ofertas: 34 puntos<br>Las ofertas comprendidas entre el Presupuesto de Licitación y la media de las ofertas se puntuarán interpolando entre los dos valores anteriores | De 0 a 40 puntos |

| | | |
|---|---|---|
| | mediante la siguiente fórmula:<br><br>Pn = 34 x (On – PL)/(M – PL)<br><br>Siendo:<br>Pn Puntuación de la oferta n<br>On Importe de la oferta n<br>PL Presupuesto de Licitación<br>M Importe de la media de las ofertas presentadas<br><br>TRAMO II:<br>Oferta = Media de las ofertas: 34 puntos<br>Oferta = Oferta más baja: 40 puntos<br>Las ofertas comprendidas entre la media de las ofertas y la oferta más baja se puntuarán interpolando entre los dos valores anteriores mediante la siguiente fórmula:<br><br>Pn = 34 + 6 x (On – M)/(Ob - M)<br><br>Siendo:<br>Pn Puntuación de la oferta n<br>On Importe de la oferta n<br>Ob Importe de la oferta más baja presentada<br>M Importe de la media de las ofertas presentadas<br><br>Todas las ofertas con un importe superior al presupuesto de licitación serán rechazadas y por tanto tampoco serán tenidas en cuenta para calcular la media de las propuestas presentadas. | |

# ANEXO XII

## SOLVENCIA TÉCNICA.

La solvencia técnica se acreditará indistintamente por el medio o los medios que se señalan a continuación (en el caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos):

En su caso, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia técnica por el medio o los medios que se señalan a continuación.

☐ 1. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a ___ euros

☑ 2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):

| FUNCIONES | TITULACIÓN LOE | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| Dirección de Obra | Arquitecto | Haber realizado la dirección de una obra de edificación de similares características |
| Dirección de Ejecución de Obra | Arquitecto técnico | Haber realizado la dirección de ejecución de una obra de edificación de similares características |
| Coordinación de Seguridad y Salud | Arquitecto o arquitecto técnico | Haber realizado la coordinación de seguridad y salud de una obra de edificación de similares características |

Las funciones de los distintos agentes no pueden coincidir en la misma persona. Es decir, las funciones de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinador de seguridad y salud deben ser realizadas por tres técnicos diferentes.

Nota aclaratoria:
En todos los casos se entiende por proyecto u obra de similares características, cuando el PEM de la actuación que se acredita, a efectos de experiencia de los agentes del equipo mínimo, sea igual o superior a la mitad del presupuesto estimado de la obra objeto de la prestación que se licita.

En este caso el presupuesto estimado, en PEM, de la obra objeto de la prestación que se licita es (INDICAR PEM EN EUROS), según se indica en la documentación técnica incluida en este expediente.

☐ 3. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

3.1. Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

3.2. Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa

☐ 4. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

Se exigirá certificado expedido por _____.

☐ 5 Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

5.1 Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes del empresario.
5.2. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los directivos/as de empresa.
5.3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____o equivalente.
5.4. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de _____años

☐ 6. Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
6.1. Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:
6.2. Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.
6.3. Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa

☐ 7. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

7.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del _ por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años

7.2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del _____% sobre el total de la plantilla.

☐ 8. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

☐ 9. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

**Otros Requisitos:**
- Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: SI

**- Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:**

En caso de ser propuesta adjudicataria, la contratista debe comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales siguientes, y cuya efectiva adscripción se considera obligación esencial a los efectos del art. 211.f) de la LCSP, debiendo aportar, en la documentación previa a la adjudicación, ANEXO XIII relleno y firmado por ella y Anexo XIII-A) por cada uno de los técnicos adscritos, firmado por los mismos.

| FUNCIONES | TITULACIÓN LOE | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| Dirección de Obra | Arquitecto | Haber realizado la dirección de una obra de edificación de similares características |
| Dirección de Ejecución de Obra | Arquitecto técnico | Haber realizado la dirección de ejecución de una obra de edificación de similares características |
| Coordinación de Seguridad y Salud | Arquitecto o arquitecto técnico | Haber realizado la coordinación de seguridad y salud de una obra de edificación de similares características |

Las funciones de los distintos agentes no pueden coincidir en la misma persona. Es decir, las funciones de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinador de seguridad y salud deben ser realizadas por tres técnicos diferentes.

Nota aclaratoria:
En todos los casos se entiende por proyecto u obra de similares características, cuando el PEM de la actuación que se acredita, a efectos de experiencia de los agentes del equipo mínimo, sea igual o superior a la mitad del presupuesto estimado de la obra objeto de la prestación que se licita.

En este caso el presupuesto estimado, en PEM, de la obra objeto de la prestación que se licita es (INDICAR PEM EN EUROS)**,** según se indica en la documentación técnica incluida en este expediente.

En caso afirmativo señalar si:
- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: Si
- Penalidades en caso de incumplimiento: Si

**- Compromiso de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución**, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes: NO PROCEDE
En caso afirmativo señalar si:
- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: Si/No
- Penalidades en caso de incumplimiento: Si/No

**Habilitación empresarial o profesional:** SI

La persona licitadora deberá contar con la titulación de Arquitecto o Arquitecto técnico (o equivalente), habilitantes para el objeto del contrato conforme LOE (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación). Deberá aportar titulación en caso de ser adjudicataria

**SOLVENCIA TÉCNICA EN CASO DE UTE**

☑ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Si se acredita por uno de los integrantes de la UTE, la unión temporal alcanzará la solvencia exigida sin perjuicio de la habilitación profesional exigida a cada uno de los miembros de la UTE

**ACREDITACION DE OTROS REQUISITOS EN CASO DE UTE**

-Cuando al licitador o candidato se le exija en función del art.76 de la LCSP que además de acreditar su solvencia se comprometa a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato unos medios personales o materiales suficientes para ello, el compromiso deberá de venir firmado por los representantes de las empresas que se comprometen a constituir UTE.

**ACREDITACION DE HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EN CASO DE UTE:** SI

Cada uno de los miembros de la UTE deberá contar con la habilitación abajo indicada:

La persona licitadora deberá contar con la titulación de Arquitecto o Arquitecto técnico (o equivalente), habilitantes para el objeto del contrato conforme LOE (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación). Deberá aportar titulación en caso de ser adjudicataria.